

RESOLUCION No. 0107 DE 2021
(17 DE MARZO DE 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACION PUBLICA N° 001 -2021
CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO Y DISPOSITIVOS
MÉDICOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL
REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS

El suscrito Agente Especial Interventor de la E.S.E. Hospital Regional II Nivel de San Marcos – Sucre, en ejercicio de sus facultades legales que le confiere la Resolución N° 001616 de Marzo 18 de 2020, debidamente posesionado según consta en acta de posesión Acta de Posesión S.D.M.E. 047 del 19 de Marzo del 2020, y

CONSIDERANDO

Que se inició proceso de Contratación mediante Invitación pública, tal y como lo dispone la Resolución Nro. 0317 de 2020 “Estatuto de Contratación del Hospital Regional de II Nivel de San Marcos Sucre E.S.E”, para contratar SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO Y DISPOSITIVOS MÉDICOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS

Que se ordenó la apertura del proceso contractual de Invitación Publica número 001 de 2021, mediante la publicación del aviso único y términos de referencia de fecha 01 de marzo de 2021.

El presupuesto oficial para el presente proceso se respalda presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 207 del 26 de febrero de 2021, por la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE MDA/CTE (\$1.300.000.000).

Que se celebró acta de cierre de la Invitación Publica Nro. 001 de 2021, el día 11 de marzo de 2021, como estaba previsto.

Que se presentaron tres (3) propuestas presentadas por IPS MEDISUCRE identificada con NIT. 823002297-5; LUIS FELIPE RUIZ GENEY identificado con c.c. 92258551, propietaria del establecimiento de comercio DOTACIONES MEDICAS DROGAS E INSUMOS MEDICOS identificada con NIT. 92258551-1; UNION TEMPORAL MEDICOQUIRURGICOS SAN MARCOS 21.

Que se adelantó la verificación habilitante Técnica, Financiera y Jurídica de fecha 15 de marzo de 2021, dentro del proceso de Invitación Publica número 001 de 2021, donde fue únicamente habilitado la propuesta de la empresa LUIS FELIPE RUIZ GENEY identificado con c.c. 92258551, propietaria del establecimiento de comercio DOTACIONES MEDICAS DROGAS E INSUMOS MEDICOS identificada con NIT. 92258551-1.

Que dentro de la ponderación y evaluación de los requisitos, la empresa LUIS FELIPE RUIZ GENEY identificado con c.c. 92258551, propietaria del establecimiento de comercio DOTACIONES MEDICAS DROGAS E INSUMOS MEDICOS identificada con NIT. 92258551-1, tuvo un total de ochenta (80) puntos, donde se recomendó adjudicar la presente invitación publica a la empresa habilitada, quien presentó a cabalidad los documentos de orden jurídico, técnico y financiero.

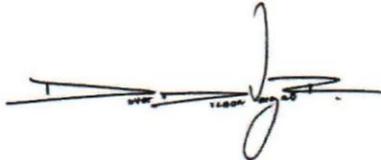
Que con base en lo expuesto el Agente Especial Interventor de la E.S.E Hospital Regional de II Nivel de San Marcos Sucre.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación dentro del proceso de Invitación Pública Nro. 001 de 2021 cuyo objeto consiste en contratar SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO Y DISPOSITIVOS MÉDICOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS , por la suma de para lo cual se deberá adjudicar el valor total presupuestado, el cual corresponde a la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$1.300.000.000), en nombre de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS SUCRE al proponente LUIS FELIPE RUIZ GENEY identificado con c.c. 92258551, propietaria del establecimiento de comercio DOTACIONES MEDICAS DROGAS E INSUMOS MEDICOS identificada con NIT. 92258551-1, por haber cumplido a cabalidad los requisitos exigidos y ajustarse a los parámetros presupuestales de la presente invitación, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO:- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DUVER DICSON VARGAS ROJAS
Agente especial interventor

Elaboro y Reviso: Jefferson Castro. Asesor Jurídico Externo